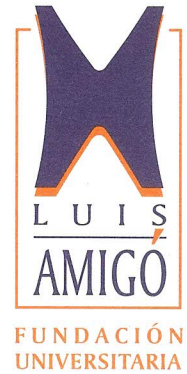




RESOLUCIÓN No. 45 DE 2012
(28 de noviembre de 2012)



Por medio de la cual se determina el incremento del valor de las matrículas del año académico 2013 en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: el valor de las matrículas de los estudiantes se ajusta anualmente como medida de viabilidad económica de la Institución.

SEGUNDO: el valor del ajuste para el año 2013 debe corresponder a la variación anualizada del índice de inflación de los 12 meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de 2012, en términos del parágrafo del Artículo 6° de la Resolución Número 1780 de 2010 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

TERCERO: la variación anualizada del índice de inflación a primero de noviembre de 2012 fue de 3.06%, de acuerdo con el informe del DANE.

CUARTO: la Fundación Universitaria Luis Amigó viene realizando altas inversiones en infraestructura física y tecnológica, becas para estudiantes de bajos recursos con el fin de garantizar su permanencia en el sistema de la educación superior, adquisición de medios educativos que mejoren los procesos de enseñanza y aprendizaje, procesos de capacitación y formación de docentes con el fin de mejorar sus perfiles.

QUINTO: la Institución se acoge a lo prescrito en el artículo 6° de la Resolución Número 1780 de 2010 emanada del Ministerio de Educación Nacional y en tal sentido anexa a la presente Resolución un informe que contiene los factores que justifican un incremento del 1.44% por encima de la variación de índice de inflación noviembre 1° de 2011 – noviembre 1° de 2012.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar un incremento del 4.5% para el año 2013, sobre el valor de lo cobrado por matrícula en el año 2012, como reajuste en el precio de las matrículas de los todos programas académicos de la Institución.

ARTÍCULO 2º. Determinar un incremento del 4.5% para todos los demás derechos pecuniarios por los servicios que presta la institución.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a para las matrículas y servicios del año académico 2013 y deroga cualquier disposición anterior que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

EL RECTOR GENERAL

Padre **JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE**



EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ

